

**Objeto del contrato.**

Tipo de contrato: Urbanización jardines.

Descripción del objeto: Urbanización jardines en Playasol 1.

«B.O.R.M.» y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 189 de 18 de agosto de 2003.

**Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

**Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 94.000 euros.

**Adjudicación.**

Fecha: 19 de septiembre de 2003.

Contratista: Construcciones Pedro Díaz, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 82.000 euros.

Mazarrón, 2 de febrero de 2004.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

**Ojós****1759 Aprobada modificación de determinadas Ordenanzas Fiscales.**

Transcurrido el plazo de exposición pública de los acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento de Ojós, en sesiones de fecha 18-9-03 y 27-11-03, mediante los cuales se aprobó la modificación de determinadas Ordenanzas Fiscales, sin que desde su publicación en el «B.O.R.M.» el día 12-12-2003, se hayan producido reclamaciones, se elevan a definitivos aquéllos. Por lo que, para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica íntegramente el texto de las modificaciones introducidas.

**«1.- Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras.**

Artículo 7, apartado 2.- Para la cuota tributaria se aplicará la siguiente tarifa:

Viviendas familiares: 13,00 euros/trimestre.

Industrias, locales y comercios: 39 euros/trimestre.

Instituciones financieras: 180 euros/trimestre.

Disposición final: La presente modificación de esta Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación definitiva en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

**2.- Tasa por acometida y prestación del servicio de abastecimiento de agua potable.**

Artículo 7.

Apartado 3 a) Para la cuota tributaria por el suministro de agua se aplicará la siguiente tarifa:

En el caso urbano:

- Mínimo de 0 a 15 metros cúbicos trimestre: 0,56061 euros/metro cúbico.

- Primer bloque de 16 a 35 metros cúbicos trimestre: 0,5945 euros/metro cúbico.

- Segundo bloque de 36 metros cúbicos en adelante: 0,67864 euros/metro cúbico.

En el campo de Ojós:

- Mínimo de 0 a 15 metros cúbicos trimestre: 0,56061 euros/metro cúbico.

- Primer bloque de 16 a 35 metros cúbicos trimestre: 0,79666 euros/metro cúbico.

- Segundo bloque de 36 metros cúbicos trimestre: 1,08434 euros/metro cúbico.

Apartado 4.

- Por contador de hasta 13 mm.: 0,31 euros/mes.

- Por contador de 13 hasta 20 mm.: 0,38 euros/mes.

- Por contador de más de 20 mm.: 0,62 euros/mes.

Disposición final: La presente modificación de esta Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación definitiva en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

**3.- Tasa por la autorización de acometidas y servicios de saneamiento.**

Artículo 3.

Apartado a) Viviendas familiares: 3,97266 euros/trimestre.

Apartado b) Fincas y locales no destinados exclusivamente a vivienda: 5,80530 euros/trimestre.

Disposición final: La presente modificación de esta Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación definitiva en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa».

Contra las modificaciones de las Ordenanzas publicadas podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo previsto en el artículo 19 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ojós, 30 de enero de 2004.—El Alcalde-Presidente, Francisco Pedro Salmas Palazón.

## Puerto Lumbreras

### 1758 Aprobada provisionalmente modificación de Ordenanza Fiscal del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

El Pleno del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2003, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y habiendo transcurrido el plazo de treinta días de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, dicho acuerdo ha quedado elevado a definitivo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.4 de la Ley de Haciendas Locales, se procede a la publicación íntegra de la referida modificación:

Se suprime en su totalidad su Disposición Adicional.

Contra la referida modificación de la Ordenanza Fiscal se podrá formular recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Puerto Lumbreras, 2 de febrero de 2004.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

## San Javier

### 1752 Anuncio de cobranza del Padrón Complementario del Impuesto de Actividades Económicas del ejercicio 2003.

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Javier, D. José Hernández Sánchez,

Hace saber:

Que por Decreto de esta Alcaldía número 1.857/03 de fecha 1 de diciembre de 2003 ha sido aprobado el Padrón Complementario de Impuesto de Actividades Económicas del ejercicio 2003

Que el periodo voluntario de las cuotas del padrón aprobado será de dos meses contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación del presente edicto, surtiendo los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que pueden obtener en la Oficina de Recaudación, sita en San Javier, calle Andrés Baquero número 4, bajo.

Se le informa a los contribuyentes que pueden domiciliar sus impuestos a través de las entidades bancarias clasificadas, según lo establecido en el artículo 90 del R.G.R.

Transcurridos los plazos indicados, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

En San Javier a 27 de enero de 2004.—El Alcalde accidental, Juan Martínez Pastor.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

### Notaría de doña Virginia Pastor Cruz

#### 1751 Acta de notoriedad.

En la notaría de Mula se tramita acta de notoriedad a requerimiento de Torreglass, Sociedad Limitada, representada por don Salvador Vicente Albadalejo, es dueña en pleno dominio de la finca siguiente:

Descripción: Urbana: Un solar para edificar, situado en el término municipal de la villa de Pliego, pago de la Canal, hoy Camino de Lorca, número 26; que linda: frente, orientado al Sur, Camino de Lorca, antes Avenida de Lorca; derecha entrando, tierras de don Juan José Vivo Martínez, antes herederos de Soledad Molina Almagro; izquierda y espalda, calle. Tiene una superficie, según el título, trescientos cincuenta y dos metros cuadrados, si bien, según reciente medición y catastro, su verdadera superficie es la de cuatrocientos dieciséis metros cuadrados.

Referencia catastral: 0857605XH3005F0001OM.

Título e inscripción: El de agrupación practicada en escritura otorgada ante mí, en esta ciudad, el 4 de noviembre de 2003, número 3.296 de protocolo, inscrita al tomo 1.418 general, libro 63 de pliego, folio 107, finca 8.408, inscripción 1.<sup>a</sup>.

Lo que de conformidad con el artículo 291 del Reglamento Hipotecario y para cuantas personas se consideren perjudicadas, puedan comprobar en la Notaría de Mula, sita en calle Don Pedro Luis, sin número, bajo, para exponer y justificar sus derechos dentro del plazo de veinte días hábiles a la publicación de este edicto.

Y para su remisión al director del «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a efectos de su publicación, lo expido yo, Virginia Pastor Cruz, Notario de Mula, el día 6 de febrero de 2004.—La Notario.